

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS
N.º 000027-2026-SUNAT/700000**

**APRUEBA EL LINEAMIENTO TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1126,
VERSIÓN 1.0.**

Lima, 19 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 008-2019/SUNAT, que aprueba las disposiciones para la emisión de documentos normativos institucionales en la SUNAT (DONI), señala que se entiende por estos a cualquier disposición normativa o instrucción interna, aprobada por la unidad de organización de la SUNAT, de acuerdo con sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT, aprueba la metodología para la formulación, aprobación y control de los DONI;

Que, la referida metodología establece los tipos de DONI que deben emitirse en la SUNAT, encontrándose entre estos al “lineamiento temporal”, el que es definido como las instrucciones que serán de aplicación durante su vigencia, ya sea la que se señale al momento de su aprobación o hasta la aprobación del procedimiento o instructivo;

Que, mediante el Informe N.º 000052-2026-SUNAT/7C0000, la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados sustenta la necesidad de aprobar un nuevo lineamiento temporal para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto Legislativo N.º 1126, debido a que, entre otros, se han producido diversas modificaciones en los dispositivos legales que originaron el lineamiento vigente; lo que permitirá contar con instrucciones actualizadas que faciliten la ejecución y el desarrollo del referido procedimiento administrativo sancionador;

Que, el literal b) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a expedir las disposiciones normativas internas de su competencia, por lo que en uso de dicha facultad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Lineamiento Temporal del Procedimiento Administrativo Sancionador por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto Legislativo N.º 1126, Versión 1.0, que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3. Dejar sin efecto el Lineamiento para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a través del Memorándum Circular N.º 000005-2018-SUNAT/7C0000.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos
Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA